



**MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Plan para el nombramiento en plazas
interinas vacantes dentro del Régimen
Estatutario en aplicación del Transitorio IX
de la LMEP**

Marzo 2024



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

Documento elaborado y compilado por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Elaborado por:

Francine Michelle Cardoso Leighton
Analista Recursos Humanos MICITT

Revisado y autorizado por:

Andrey León Montero
Jefatura Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos MICITT



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

I. CAUSA DEL ESTUDIO

La Ley Marco de Empleo Público, N° 10159 de fecha 08 de marzo de 2022, publicada en el Alcance No. 50 al Diario Oficial La Gaceta NO. 46 del 09 de marzo de 2022, en su Transitorio IX dispone que: *“Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. Dicho plan deberá ser publicado en la plataforma integrada del empleo público, de la Dirección General de Servicio Civil. Este proceso deberá contemplar el concurso de valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a dos años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada”.*

II. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ Ley Marco de Empleo Público N° 10159 de fecha 08 de marzo de 2022.
- ✓ Resolución DG-RES-88-2023, suscrita por el señor Francisco Hernán Chan, Director General de Servicio Civil.
- ✓ Circular DG-CIR-2-2024 de fecha 15 de enero de 2024, suscrita por el señor Francisco Hernán Chan, Director General de Servicio Civil.

III. ANTECEDENTES

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-RES-88-2023 de fecha 07 de julio de 2023, emitió las disposiciones generales para la **“Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario”** en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público. Las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil deberán elaborar un plan que permita realizar nombramientos en propiedad, en



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes; para lo cual tendrán el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

Para proceder con los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

1. Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.
2. Deberán reunir los requisitos académicos, de experiencia y legales de la clase de puesto, especialidad y subespecialidad; o bien, encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el Título II del Estatuto de Servicio Civil, en los artículos: 128, 133, 136 inciso c) y 139.
3. Poseer idoneidad comprobada mediante los mecanismos técnicos y legales dispuestos por la Dirección General de Servicio Civil para tal fin, y formar parte de los registros de elegibles vigentes, trátase de Concurso Externo, Concurso Interno, para la misma clase que ocupa de forma interina.

Para aquellas personas que satisfacen todos los supuestos del presente artículo, con excepción de la idoneidad comprobada, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) de la institución para la que prestan servicios, deberá elaborar los procedimientos requeridos para realizar los sistemas de selección a efectos de demostrar la idoneidad, según lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.

Las personas interesadas deberán cumplir con los estándares que establezca la Dirección General de Servicio Civil y aprobar las pruebas dispuestas para tales fines, con una calificación mínima de 70.

d) En caso de que la jefatura inmediata se oponga al nombramiento en propiedad, deberá motivar y razonar dicha oposición.

Para efectos de nombramientos en propiedad de aquellos puestos que por la naturaleza de sus funciones requieran esencialmente destreza manual, fuerza física, o dominio de



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

un oficio mecánico (artículo 15, párrafo 6, del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil), cuyos procesos de reclutamiento y selección están descentralizadas en las OGEREH bajo el Régimen de Servicio Civil, corresponde a dichas instancias certificar el cumplimiento de todos los supuestos establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente resolución.

El plan para el nombramiento de plazas interinas vacantes deberá considerar los siguientes aspectos:

1. Analizar la población interina objeto de la aplicación del Transitorio IX, separando la misma en dos grupos (con idoneidad demostrada y con idoneidad por demostrar), según lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución.
2. El plan únicamente aplicará a las personas funcionarias que reúnan los supuestos establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente resolución.
3. El plan deberá incluir la siguiente información: nombre completo de la persona funcionaria a nombrar, cédula identidad, clase, especialidad, subespecialidad, tiempo de antigüedad en la plaza vacante de forma ininterrumpida, número de pedimento.
4. La OGEREH deberá certificar que las personas funcionarias interinas que se nombrarán en propiedad cumplen con los requisitos académicos, de experiencia y legales de la Clase de puesto, Especialidad y Subespecialidad; o bien, que estas se encuentran dentro de las excepciones establecidas en el Título II del Estatuto de Servicio Civil, en los artículos: 128, 133, 136 inciso c) y 139.
5. La OGEREH deberá certificar que las personas funcionarias interinas que se nombrarán en propiedad, cumplen con el requisito de idoneidad comprobada. Para los puestos sujetos al **Título I – Puestos Administrativos** del Estatuto del Servicio Civil, deberán verificar si las personas funcionarias interinas a nombrar, se encuentran declaradas en los registros de elegibles vigentes de la Dirección General de Servicio Civil.

IV. OBJETIVO

Identificar a los colaboradores del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que se le puede aplicar lo dispuesto en la Resolución DG-RES-



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

88-2023 para su posterior nombramiento en propiedad en el puesto que han venido ocupando en forme interina, por dos años o más al 10 de marzo de 2023.

V. PLAN

Para la Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario, se instituye un cronograma de tareas establecidas, el cual se adjunta a este plan.

- ✓ Análisis de los posibles candidatos (De conformidad con los supuestos establecidos en la Resolución DG-RES-88-2023).

Según la relación de puestos del Ministerio se realizó un filtro de todos los funcionarios que se encuentran nombrados de manera interina, además, se encuentran ocupando un puesto vacante puro (sin titular) y que se encuentra en esa condición desde el 10 de marzo de 2021, por lo que de acuerdo con la revisión efectuada según los posibles candidatos se analizó lo siguiente:

- Fecha de ingreso a la Administración Pública
- Fecha de ingreso al MICITT
- Fecha desde que ocupa el puesto actual
- Clase de puesto ocupado

De lo anterior, de determinaron 2 funcionarios que cumplen con los requisitos requeridos, y se detallan a continuación:

N° de Identificación	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Clase	Especialidad	Subespecialidad	No. Puesto	Antigüedad	N° Pedimento
01-0723-0953	Paul Daniel	Portuguez	Méndez	Conductor de Servicio Civil 1	Sin especialidad	Sin subespecialidad	099753	16 de agosto de 2018	MCT-00004-2023
01-1222-0636	Diana	Montero	Katchan	Profesional de Servicio Civil 3	Biología	Sin subespecialidad	371912	02 de febrero de 2016	MCT-00008-2016



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

- ✓ Verificación de la condición de idoneidad en SAGETH.
- ✓ Reunión con la Jefatura del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos y encargadas del proceso, con el fin corroborar a los funcionarios que cumplen con la normativa.
- ✓ Identificación de candidatos que requieren idoneidad. (Persona funcionaria que cumple con todos los requisitos, excepto que no posee idoneidad comprobada y por lo tanto debe realizar las pruebas indicadas, de conformidad con la circular DG-CR-2-2024 del 15 de enero de 2024.
- ✓ Identificación de un caso por artículo 15, párrafo 6, del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil), cuyo proceso corresponde a esta gestión.
- ✓ Elaboración de estudios de propuesta para los candidatos identificados como posibles candidatos.
- ✓ Verificación de requisitos ante los siguientes entes:
 1. Dirección General de Servicio Civil (Condición de Inelegible)
 2. Poder Judicial (Revisión de antecedentes legales)
 3. Ministerio de Hacienda (Revisión de situación tributaria).
- ✓ Envío de oficio a las Jefaturas respectivas, para que indiquen la aprobación o no del nombramiento en propiedad.
- ✓ Elaboración de Oficios de comunicación a los candidatos que cumplen con el Transitorio IX de la Ley de Marco de Empleo Público, excepto que no poseen idoneidad comprobada y por lo tanto deben realizar las pruebas indicadas, de conformidad con la circular DG-CR-2-2024 del 15 de enero de 2024 y para el caso del Art 15 deberá cumplir con los predictores seleccionados para evaluación respectiva.
- ✓ Confección de Certificación de cumplimiento de requisitos académicos, de experiencia y legales de la clase de puesto, especialidad y subespecialidad de los candidatos.
- ✓ Elaboración y redacción del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario.

Los siguientes pasos por seguir:

- ✓ Remisión de lista de candidatos para la idoneidad DGSC, de acuerdo con el formado de tabla de Excel solicitado en la Circular DG-CIR-2-2024. Cabe indicar



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

que la DGSC informará posteriormente las fechas de aplicación de las pruebas, y así comunicar las convocatorias correspondientes a los candidatos.

- ✓ Elaboración de Proceso para la comprobación de Idoneidad para el Art 15. (Estableciendo los lineamientos a seguir, según la Circular DG-CIR-2-2024).
- ✓ Enviar al Despacho Ministerial el Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario y la certificación de verificación de requisitos de los candidatos, para su respectivo aval, la misma debe de presentarse con fecha máxima al 10 de marzo de 2024.
- ✓ Comunicación por parte de la DGSC para realizar las pruebas de idoneidad:
 - Previa notificación por parte de la DGSC, se procederá a comunicar a cada candidato la fecha asignada para la elaboración de las pruebas.
- ✓ Comunicación por parte de la DGSC de los resultados obtenidos de las pruebas, los cuales deberán cumplir con los estándares que establezcan la DGSC y aprobar las pruebas dispuestas para tales fines, con una calificación mínima de 70.
 - Una vez que la DGSC comunique los resultados, la gestión de recursos humanos le informara a cada funcionario el resultado obtenido.
- ✓ Se procederá a realizar el cese de nombramiento interino y posteriormente se realizará el nombramiento en propiedad de los funcionarios que hayan obtenido la condición de idoneidad mediante las pruebas respectivas.
 - Declaración Jurada
 - Estudio Propuesta
 - Envío de la documentación citada a la Oficina de la DGSC para su debido aval.
 - Aplicar el movimiento de personal en el sistema integra. (De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución DG-RES-88-2023, las personas funcionarias interinas que sean beneficiadas con la implementación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, quedarán sujetas al periodo de prueba, establecido en los artículos 30 y 31 del Estatuto de Servicio Civil y 19 de su Reglamento).
 - Solicitud de anulación de Pedimento de Personal de los puestos sujetos a nombramientos en propiedad, de acuerdo con lo citado anteriormente.
- ✓ Una vez comunicado el resultado final del proceso del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, la persona servidora interesada podrá interponer los



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

recursos ordinarios dentro del término de tres días. El recurso de revocatoria ante la OGEREH y el de apelación ante el Jeraarca Institucional o ante quien este designe, quien dará por agotada la vía administrativa, según lo establece el artículo 8

- ✓ De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la DG-RES-88-2023, se les comunico por medio del correo electrónico institucional la resolución citada para recibir y atender consultas que se deriven de la implementación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, y no se presentaron consultas al respecto.

Por otra parte, y de acuerdo con lo estipulado en la Circular DG-CIR-2-2024, se indica que la colaboradora Francine Cardoso Leighton, francine.cardoso.micitt.go.cr, número telefónico 2539-2267, será la encargada en desempeñar como el enlace institucional con quien el ARSP coordinará la logística para la ejecución de las pruebas de idoneidad.

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DAF-DGIRH-INF-002-2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: marzo 2024
DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS	Versión: 1

N°	Actividad	Marzo				Abril				Mayo			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
10	Se procederá a realizar el cese de nombramiento interino y posteriormente se realizará el nombramiento en propiedad de los funcionarios que hayan obtenido la condición de idoneidad mediante las pruebas respectivas.												